



Reglamento del Sistema de Adscripciones para estudiantes de carreras de grado y pregrado del Instituto de Artes Mauricio Kagel de la UNSAM

CAPÍTULO 1: Consideraciones Generales

Artículo 1°: Se entiende por ADSCRIPCIÓN a una experiencia formativa que lleva adelante un/a estudiante de nivel de grado y pregrado en torno a la enseñanza, la investigación y/o la extensión universitaria.

Artículo 2°: El Sistema de Adscripción promueve que los/as estudiantes:

- se aproximen al proceso de formación en la docencia, la investigación y la extensión universitaria;
- se interioricen acerca de la organización y el funcionamiento de la vida académica;
- transiten un espacio académico para profundizar los estudios sobre temáticas específicas vinculadas con las carreras del Instituto, los temas de tesinas o Trabajos Finales Integradores (TFI), con los proyectos de investigación, becas, etc.

Artículo 3°: Los requisitos para una adscripción son:

- ser alumno/a regular de la UNSAM;
- tener aprobado, como mínimo, un tercio de la carrera;
- haber aprobado el Espacio Curricular en el que se propone como adscripto/a o en aquellas asignaturas directamente relacionadas con los Proyectos de Investigación y/o Extensión a los que se postula para la adscripción.

CAPÍTULO 2: Características generales

Convocatoria

Artículo 4°: Cada año, el Instituto de Artes Mauricio Kagel establecerá el calendario de la convocatoria, difusión, presentación de postulaciones y evaluación.

Artículo 5°: Con antelación a la fecha estipulada para la apertura de la convocatoria a adscripciones, la Secretaría Académica del Instituto de Artes Mauricio Kagel elaborará un listado de los Espacios Curriculares, Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión en condiciones de incorporar estudiantes adscriptos. El



listado será difundido y comunicado a todos/as los/as estudiantes mediante los mecanismos institucionales de comunicación.

Artículo 6°: La convocatoria se mantendrá abierta durante 15 días corridos desde la fecha de apertura de la misma.

Artículo 7°: Dentro del período de inscripción, los/as estudiantes que deseen ser adscritos/as deberán presentar por Mesa de entradas del Departamento de Alumnos, una carpeta con la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de inscripción.
- Plan de trabajo (según Anexo I del presente Reglamento).
- Curriculum vitae (según Anexo II del presente Reglamento).
- Certificado analítico de materias aprobadas y certificado de alumno regular.
- Carta de motivación, en la que se explicita el motivo de la elección del Espacio Curricular o Proyecto al que postula.

EVALUACIÓN

Artículo 8°: Finalizado el período de inscripción se reunirá una Comisión de Evaluación integrada por un/a representante del equipo de gestión del Instituto, el/la Director/a y/o Coordinador/a de la carrera (o un/a profesor/a que designe en su reemplazo), los/as profesores/as responsables de los Espacios Curriculares, Proyectos de Investigación y Proyectos de Extensión en los que se hayan producido postulaciones, y un/a estudiante por carrera (que no se presente a la convocatoria). La evaluación de las postulaciones tendrá en cuenta:

- promedio general del/la estudiante;
- aprobación y calificación obtenida en la asignatura objeto de adscripción o en las afines de los Proyectos de Investigación y Extensión a los cuales se postula;
- cantidad de materias aprobadas por el/la postulante;
- motivación explícita de la solicitud;
- propuesta del plan de trabajo.

La Comisión podrá convocar a una entrevista con los/as aspirantes si lo considerase necesario; la entrevista podrá tener carácter público. Luego de la evaluación de los antecedentes, la Comisión deberá elaborar un orden de mérito para cada Espacio Curricular o Proyecto en donde hubo postulantes, que será elevado al Decano/a para emitir la Disposición correspondiente.

Artículo 9°: Concluida la evaluación, se harán públicos los resultados.



PLAN DE ADSCRIPCIÓN

Artículo 10°: Se presentará al inicio de la adscripción y contará con el acuerdo explícito de las partes involucradas. Será una propuesta de formación de acuerdo con los objetivos de este Reglamento. El/la docente responsable de un Espacio Curricular y/o Proyecto de Investigación y/o Extensión que tenga estudiantes adscriptos/as actuará como Director/a del adscripto/a y deberá presentar a la Secretaría Académica del Instituto, al inicio de la adscripción, un Plan de Adscripción donde se detallen los objetivos y actividades a realizar por el/la estudiante, que será aprobado por las autoridades del Instituto.

Artículo 11°: El Plan de Adscripción debería posibilitar que los/as estudiantes adscriptos/as:
participen de las actividades y reuniones del espacio académico donde se realiza la adscripción;

- conozcan el programa del Espacio Curricular y su vinculación en el plan de estudios correspondiente;
- accedan a las producciones artísticas y científicas (obras, puestas, libros, artículos, ponencias, etc.) y materiales didácticos (fichas de cátedra) realizados por los integrantes del Espacio Curricular;
- participen de las actividades del Espacio Curricular (asistencia a las clases, búsqueda de material bibliográfico, preparación de material didáctico, elaboración de traducciones, participación en producciones artísticas dentro de los espacios curriculares, etc.);
- se inserten en los proyectos de investigación y/o de extensión a través de la realización de trabajos de campo, participación en actividades culturales, etc.;
- participen en reuniones científicas (como asistentes o ponentes) relacionadas con los contenidos del espacio académico.

Artículo 12°: El/la alumno/a adscripto/a no realizará prestación de servicios, ni ejercerá un cargo docente con tareas de enseñanza, investigación, o extensión, ni podrá estar al frente de una clase en reemplazo de los/as docentes designados/as a tales fines, ni integrará como evaluador/a las mesas de exámenes.

Artículo 13°: Al finalizar cada año de adscripción, el/la alumno/a adscripto/a presentará un informe sobre las actividades desarrolladas, que deberá ser aprobado por el/la directora/a de Adscripción y elevado a la Secretaría Académica.

Artículo 14°: Finalizado el período de adscripción, el/la director/a del adscripto/a deberá presentar a la Secretaría Académica del Instituto una evaluación sobre el desempeño del/la estudiante, explicitando el grado de cumplimiento del plan de adscripción. Desde el Instituto se emitirá al estudiante un Certificado de reconocimiento de su proceso de adscripción de acuerdo a las normas establecidas



en el Anexo III. Se archivará en el Instituto una copia del informe final del plan realizado.

CAPÍTULO 3: Condiciones de la adscripción

Artículo 15°: Los/as alumnos/as podrán postularse como adscriptos/as en Espacios Curriculares, Proyectos de Investigación y de Extensión que pertenezcan a carreras y espacios de formación del Instituto de Artes Mauricio Kagel de la UNSAM.

Artículo 16°: La adscripción se realizará por un período de un año renovable por otro período igual, por única vez.

Artículo 17°: Ningún/a alumno/a adscripto/a podrá revistar como tal en más de una (1) propuesta de adscripción simultáneamente.

Artículo 18°: Cada docente podrá dirigir hasta tres (3) adscriptos/as simultáneamente.

Artículo 19°: Las adscripciones son actividades académicas ad honorem y no representan relación de dependencia laboral (económica, jurídica o técnica) entre la Universidad y el/la adscripto/a, como tampoco implica compromiso de contratación o dependencia futura.

Artículo 20°: El/la alumno/a adscripto/a deberá notificarse fehacientemente y prestar conformidad a los términos del presente Reglamento al comenzar su proceso de adscripción.



Anexo I

Formulación del plan de trabajo

El plan de trabajo propuesto por los/as aspirantes a Adscripción deberá tener una extensión de entre dos y cinco páginas, e incluir los siguientes ítems:

- título del plan de trabajo;
- fundamentación de la propuesta;
- objetivos;
- detalle y cronograma de actividades.

Anexo II

Curriculum Vitae

El *curriculum vitae* será considerado declaración jurada. Deberá presentarse en documento impreso a simple faz (fuente Times New Roman 12) y contener los siguientes ítems:

- datos personales (nombre y apellido completos, DNI, fecha de nacimiento, dirección postal, mail, teléfono);
- antecedentes (artísticos, profesionales, académicos, laborales,) relacionados con la postulación.

Anexo III

Normas para la confección de certificados de adscripción

Los certificados de adscripción serán emitidos por el Instituto de Artes Mauricio Kagel.

Las certificaciones se confeccionarán de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

- Formato: orientación de página "vertical"
- Tamaño: A4
- Fuente: Times New Roman 18
- Contenido del Certificado:

Datos institucionales y académicos:

- Unidad Académica
- Denominación completa del Plan de Adscripción, Espacio Curricular y/o Proyecto de Investigación o Extensión



- Duración del plan
- Nombre y Apellido del/la adscripto/a
- N° de Documento (DNI o Pasaporte)
- Firma de la Decana y Secretaria Académica
- Fecha de emisión